Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	II
Contrato No:	202201855

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	EVELIN YAISA ASPRILLA HERRERA		
Identificación:	1.129.571.678		
Tipo de Contrato:	PRESTASION DE SERVICIO		
Nombre del Supervisor:	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO (E)		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GERENCIA DE ASUNTOS ETNICOS EN LA ASESORIA, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION A LAS COMUNIDADES ETNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
Plazo de Ejecución:	Mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L ($4.060.000).		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202200038	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202200411	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 06

Valor del Contrato

Contrato Inicial	$ 32.480.000
Adición 1	$
Adición 2	$
Adición 3	$
Total	$ 32.480.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
06-01-2022	05-09-2022		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		

Escaneado con CamScanner

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 32.480.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 32.480.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 8.120.000
Valor por ejecutar		$ 24.360.000
Valor a pagar en el presente Informe		$ 4.060.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		I

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 06 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Apoyar a la gestión institucional en las actividades de fortalecimiento de las expresiones organizativas étnicas de los diferentes municipios del departamento.	Apoyé a las diferentes expresiones organizativas afros del departamento, en sus actividades.
Acompañar a las expresiones organizativas de los grupos étnicos.	Atención y asesoría telefónica a las expresiones organizativas de los grupos étnicos.
Apoyo profesional a la Gerencia de Asuntos Étnicos del Departamento del Atlántico en el fortalecimiento de la implementación de la política pública de los grupos étnicos a nivel local, Nacional e Internacional.	Apoyé al fortalecimiento de la implementación de la política pública de los grupos étnicos
Promover la participación de las comunidades éticas en los espacios de participación como consejos de juventudes, planeación, política social, cultura y demás que la ley ordene dentro del marco de los	Promoví la participación de las comunidades éticas en los espacios de participación

Escaneado con CamScanner

proyectores de fortalecimiento de los grupos étnicos del departamento del Atlántico.	
Organizar Mingas, Asambleas, todo evento de espacios autónomos de las diferentes expresiones étnicas.	Participacipe en las diferentes reuniones y actividades de las expresiones organizativas étnicas.
Apoyar en el levantamiento y entregas de memorias, actas que se formen desde el interior de cada evento realizado por las diferentes expresiones étnicas.	Levantamiento de actas de las diferentes reuniones de las expresiones organizativas étnicas, sean virtuales o presenciales.
Realizar los procesos de contratación y ser enlace entre la secretaria ordenadora del gasto y la gerencia de asuntos étnicos	
Atención al público y asesorías a la comunidad étnica en las instalaciones de la Gerencia de Asuntos Étnicos.	Atención al público los días establecidos.
Hacer seguimiento a las PQR.	Manejo del sistema ORFEO Dar respuesta a las P.Q.R.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Yo OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO (E), quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

Escaneado con CamScanner

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
I	7827019854	16 de febrero 2022	$ 471.400
II	7828151543	02 de marzo 2022	$ 471.400

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **07** días del mes de **MARZO de 2022.**

FIRMA DEL SUPERVISOR
OSCAR PANTOJA PALACIO (E)
C.C.:

FIRMA DEL CONTRATISTA
EVELIN YAISA ASPRILLA HERRERA
C.C.:1.129.499.129 de Barranquilla

Escaneado con CamScanner

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 159 DE 2022
(03 de Marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Articulo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular..."

Que el 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, señala: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el doctor **LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA**, Gerente, Código 039, Grado 02 de la Gerencia de Asuntos Étnicos, le fue conferido un periodo de vacaciones mediante resolución No. 0222 del 28 de febrero del 2022, del 07 al 30 de marzo del 2022.

Que se solicita encargar al doctor **OSCAR PANTOJA PALACIO**, Gerente, Código 039, Grado 02 de la Gerencia de Capital Social, para desempeñar las funciones del cargo de Gerente, Código 039, Grado 02 de la Gerencia de asuntos Étnicos del Departamento, del 07 al 30 de marzo del 2022.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar doctor **OSCAR PANTOJA PALACIO**, Gerente, Código 039, Grado 02 de la Gerencia de Capital Social, para desempeñar las

JURIDICA V°B° MFCB

Scanned by TapScanner

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 159 DE 2022
(03 de Marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

funciones del cargo de Gerente, Código 039, Grado 02 de la Gerencia de asuntos Étnicos del Departamento, del 07 al 30 de marzo del 2022 y mientras dure la ausencia del titular del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo, se realiza sin perjuicio del ejercicio de las funciones del cargo de Gerente, Código 039, Grado 02 de la Gerencia de Capital Social, del cual es titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)

Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)

Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)

Scanned by TapScanner